

Mérida, Yucatán al 16 de octubre del 2024

DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en la Fracción I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 16 y las Fracciones VI y VII del artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, el que suscribe, Diputado Samuel de Jesús Lizama Gasca, integrante de la Fracción Legislativa del Partido Morena de esta LXIV Legislatura, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO AL “MÉRITO JUVENIL, EFRAÍN CALDERÓN LARA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud yucateca es uno de los principales activos de nuestro estado. Representan no solo el presente, sino el futuro de nuestra sociedad. En sus manos descansa la responsabilidad de continuar el desarrollo social, económico, cultural y político de Yucatán. En el transcurso de los años, hemos sido testigos de cómo las y los jóvenes se han convertido en protagonistas de los cambios, destacándose en diversas disciplinas y emprendiendo acciones que impactan positivamente en sus comunidades. Sin embargo, a pesar de su contribución, los esfuerzos individuales o colectivos de la juventud en Yucatán no siempre reciben el reconocimiento que merecen. Es en este contexto que surge la necesidad de instituir un Reconocimiento al Mérito Juvenil, que visibilice, celebre y motive las contribuciones que la juventud realiza en beneficio del estado y de su población.

Samuel de Jesús Lizama Gasca
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Es significativo mencionar que históricamente, los movimientos juveniles han sido fundamentales para la transformación de las sociedades. En México, los jóvenes han sido protagonistas de eventos que marcaron el rumbo del país, desde la Revolución Mexicana hasta los movimientos estudiantiles y las nuevas olas de activismo social y político. La juventud tiene una capacidad inigualable para cuestionar el statu quo, proponer soluciones innovadoras y liderar acciones que pueden cambiar el rumbo de las comunidades. En el caso particular de Yucatán, no es la excepción. A lo largo de los años, los jóvenes yucatecos han sobresalido en distintos campos como el deporte, la ciencia, la cultura, la tecnología, la política y el emprendimiento social.

De acuerdo con el último censo poblacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aproximadamente un cuarto de la población yucateca está compuesto por jóvenes entre los 15 y los 29 años. Este grupo demográfico se caracteriza por su dinamismo, creatividad y compromiso con la mejora de su entorno. No obstante, la falta de oportunidades, la desigualdad social y la limitada inversión en programas juveniles pueden frenar el potencial de esta generación. Es por lo que resulta indispensable fomentar iniciativas que motiven a las y los jóvenes a continuar destacándose en sus respectivas áreas y a generar un impacto positivo en la sociedad.

En este sentido, el reconocimiento al mérito es un motor de motivación y una forma de visibilizar el esfuerzo y el talento de aquellos que, a menudo, trabajan en silencio por el bien común. En Yucatán, existen diversas distinciones en áreas como el servicio público, la educación y la cultura, pero no contamos con un galardón específicamente dirigido a los jóvenes. Instituir un Reconocimiento al Mérito Juvenil tendría como objetivo no solo premiar los logros individuales, sino también resaltar el valor de la juventud en la construcción de un mejor futuro para nuestro estado.

Allegueta de la Cruz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El mérito juvenil no se limita a éxitos académicos o profesionales; también abarca la superación de adversidades, la promoción de valores como la solidaridad, el respeto por los derechos humanos y el impulso a proyectos comunitarios. Por lo tanto, es crucial que el reconocimiento incluya diversas categorías que reflejen la pluralidad de formas en las que la juventud puede contribuir al bienestar social, tales como:

1. **Mérito Académico:** Premiar a quienes han demostrado excelencia en su desempeño educativo, destacando en áreas científicas, humanísticas, tecnológicas o artísticas.
2. **Mérito Deportivo:** Reconocer a aquellos jóvenes que, a través de la disciplina y el esfuerzo, han alcanzado logros destacados en el ámbito deportivo.
3. **Mérito Cultural:** Celebrar el talento de quienes, desde las artes y la cultura, han enriquecido el patrimonio cultural de Yucatán y de México.
4. **Mérito Social:** Galardonar a jóvenes que han liderado proyectos o iniciativas que han generado un impacto positivo en sus comunidades, en temas como la inclusión social, el medio ambiente, los derechos humanos, entre otros.
5. **Innovación y Emprendimiento:** Destacar a jóvenes que, a través de su ingenio y creatividad, han desarrollado proyectos innovadores en áreas como la tecnología, la economía y el desarrollo sustentable.

Asimismo, es importante mencionar que uno de los principales retos que enfrentan las y los jóvenes en Yucatán es la falta de oportunidades para desarrollarse plenamente en su lugar de origen. Muchos de ellos ven en la migración una alternativa para encontrar mejores oportunidades educativas, laborales o personales. Esto representa una fuga de talento que podría ser aprovechado en beneficio del desarrollo local.

Unguetal July 04

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Por lo tanto, la creación de un reconocimiento al mérito juvenil no solo incentivaría a los jóvenes a continuar esforzándose por sus sueños, sino que también fortalecería su sentido de pertenencia hacia su comunidad. Al ser reconocidos públicamente, estos jóvenes se convertirían en modelos a seguir para otros, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa, justa y solidaria. Además, un reconocimiento de este tipo fomentaría el compromiso cívico entre las y los jóvenes, incentivando su participación en la vida pública y su involucramiento en los asuntos que afectan directamente a su entorno.

El reconocimiento público a las y los jóvenes destacados tiene un efecto multiplicador en la sociedad. Por un lado, visibiliza los esfuerzos de quienes han trabajado por el bien común y, por otro, inspira a otros a seguir su ejemplo. Este tipo de galardones no solo tiene un impacto positivo en quienes lo reciben, sino también en las comunidades a las que pertenecen.

Al otorgar un Reconocimiento al Mérito Juvenil, estaríamos fomentando una cultura de esfuerzo, compromiso y responsabilidad social en las nuevas generaciones. Los jóvenes que se destaquen en sus respectivas áreas no solo recibirán una distinción, sino que también podrán acceder a una red de apoyo que impulse sus proyectos y los ayude a seguir creciendo. Además, este tipo de iniciativas contribuyen a fortalecer el tejido social, ya que generan espacios de colaboración entre los distintos sectores de la sociedad.

La juventud es el presente y el futuro de Yucatán. Reconocer sus logros, esfuerzos y aportaciones es una forma de valorar su papel fundamental en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y próspera. El Reconocimiento al Mérito Juvenil sería una herramienta clave para visibilizar y celebrar el talento, el esfuerzo y el compromiso de las y los jóvenes de nuestro estado, al tiempo que se les incentiva a seguir siendo agentes de cambio.

Clayton Subirana
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

La creación de este galardón no solo premiaría el mérito individual, sino que también fortalecería el sentido de pertenencia de la juventud y fomentaría una mayor participación en la vida pública de nuestro Estado. Este reconocimiento se convertiría en un símbolo del valor que nuestra sociedad otorga a las nuevas generaciones, sentando las bases para un futuro en el que las y los jóvenes sean protagonistas del desarrollo de Yucatán.

De conformidad con lo anterior, dicho reconocimiento recibirá el nombre de "Mérito Juvenil, Efraín Calderón Lara", quien a los 50 años de su asesinato se le reconoce como un joven personaje histórico de nuestro Estado que luchó por la justicia laboral y la democracia sindical en Yucatán.

Es por tal razón, y de conformidad a lo dispuesto en la Fracción I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 16 y las Fracciones VI y VII del artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, el que suscribe, Diputado Samuel de Jesús Lizama Gasca, integrante de la Fracción Legislativa del Partido Morena de esta LXIV Legislatura, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETRO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL
RECONOCIMIENTO AL "MÉRITO JUVENIL, EFRAÍN CALDERÓN LARA" DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

ARTÍCULO PRIMERO. – Se crea el Reconocimiento al "Mérito Juvenil, Efraín Calderón Lara" del H. Congreso del Estado de Yucatán, para premiar a las y los jóvenes yucatecos que se hayan distinguido por su trayectoria o sus aportaciones en los ámbitos académico, deportivo, cultural, social e innovación y emprendimiento en beneficio del pueblo yucateco, así como del desarrollo y crecimiento del Estado.

Clayton Sulay 2024

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Congreso de Estado, en el mes de septiembre designará una Comisión de Postulación integrada por cinco Diputados propuestos por la Junta de Gobierno y de Coordinación Política del Estado de Yucatán, quienes deberán ser ratificados por la mayoría simple de los integrantes del Pleno presentes.

ARTÍCULO TERCERO. – La Comisión de Postulación estará integrada de la siguiente forma:

- I. Un Diputado Presidente.
- II. Un Diputado Vicepresidente.
- III. Dos Secretarios.
- IV. Un Vocal.

La Comisión de Postulación y sus integrantes tendrán las obligaciones y facultades que señalen la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, su Reglamento y las anexas que les confiera el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. – La Comisión de Postulación, una vez que haya sido legalmente constituida, deberá:

- I. Elaborar y presentar al Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, la convocatoria dirigida a los Poderes del Estado, las escuelas y colegios de educación media superior y superior públicas y privadas, las organizaciones sociales y culturales, medios de comunicación y sociedad civil en general, a efectos de que presenten a sus candidatas y candidatos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y que consideren merecedores del reconocimiento.
- II. Estudiar y analizar las propuestas que hayan sido remitidas a la comisión, en los términos que señale la convocatoria correspondiente.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

- III. Presentar a la mesa directiva, el dictamen con los nombres de las y los candidatos, que a criterio de la Comisión sean merecedores de dicho reconocimiento, debiendo el Presidente de la Comisión de Postulación motivar las postulaciones ante el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, a efectos de que sean seleccionados, por mayoría de votos de las y los Diputados presentes.
- IV. Comunicar a las y los seleccionados, la decisión del Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, convocándolos para la entrega del reconocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - La convocatoria que realice la Comisión de Postulación deberá de contener los requisitos para ser considerado candidato y los plazos de postulación, y una vez que haya sido aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, deberá de ser publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán y en los medios de comunicación de mayor circulación.

ARTÍCULO SEXTO. – El Reconocimiento al “Mérito Juvenil, Efraín Calderón Lara” será otorgado por el Presidente de la Mesa Directiva y los representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial, durante la Sesión Solemne que para ese único fin realice el Congreso del Estado, misma que habrá de realizarse el día 13 de septiembre o a más tardar el último día del mes en el marco del día nacional de la Juventud en México.

ARTÍCULO SEPTIMO. – El reconocimiento deberá estar suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva que presida dicha sesión y por los integrantes de la Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. – El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El reconocimiento instituido por este Decreto se entregará a partir del año 2025.

EN MI CALIDAD DE DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PROTESTO LO NECESARIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA GASCA

Me adhiero a la iniciativa Hotel Falla UYB.

Me adhiero a la iniciativa María Esther Magadan Abuzo

Me adhiero a esta iniciativa

Me adhiero a esta iniciativa.

Julian Bal.
Dr. Julián Bostillos Medina. *Claudia Estefanía Barza Martínez*

Clara Paola Rosales Montiel
Me adhiero a esta iniciativa.

Me adhiero a esta iniciativa
Humberto del C. Choc Ayala

BIBLIOGRAFÍA

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020: Resultados Definitivos*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx>
2. UNICEF México. (2021). *La situación de las niñas, niños y adolescentes en México: Una mirada a través de los datos*. UNICEF México. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/media/6896/file/Informe%20anual%202021.pdf>
3. Alcántara, A. (2008). *Los jóvenes y la política en México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3221/19.pdf>
4. Hopenhayn, M. (2008). *Jóvenes, exclusión y ciudadanía: Desafíos para las políticas públicas en América Latina*. Revista CEPAL, (96), 147-165. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37447-revista-la-cepal-no96>